
INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, del periodo comprendido del cuatro de octubre de dos mil veintitrés al veintidós de octubre del mismo año, siendo las acciones a informar las siguientes:

1. Se informa que en fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se notificó a los representantes de partidos políticos ante el Consejo General de este Instituto, siendo estos Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC) y (MORENA) mediante los oficios de números: IEE/P/2061/2023, IEE/P/2062/2023, IEE/P/2063/2023, IEE/P/2064/2023, IEE/P/2065/2023, IEE/P/2066/2023 e IEE/P/2067/2023 respectivamente, todos de fecha trece de octubre de la presente anualidad, las obligaciones que en materia de encuesta electorales, en caso de que decidan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales, deben de cumplirse; así mismo se les hizo llegar el contenido del capítulo VII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Anexo 3 del señalado reglamento, para su conocimiento y cumplimiento, en su caso.

2. Se informa que en fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, se notificó a los medios de comunicación impresa “*Periódico Aguas*”, “*Periódico el Hidrocálido*” y “*Radio Universal*”, mediante los oficios: IEE/P/2093/2023, IEE/P/2095/2023, e IEE/P/2104/2023 respectivamente,

todos de fecha diecinueve de octubre del presente año, las obligaciones que en materia de encuesta electorales, en caso de que decidan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales, deben de cumplirse; así mismo se les hizo llegar el contenido del capítulo VII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Anexo 3 del señalado reglamento, para su conocimiento y cumplimiento, en su caso.

3. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresa durante el periodo comprendido del cuatro de octubre del presente año al veinte de octubre del año en curso, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, dos informes semanales en fechas trece de octubre de dos mil veintitrés y veinte de octubre del mismo año, con los respectivos números de oficio IEE/CS/2070/2023 e IEE/CS/2157/2023, mediante los cuales se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados El Heraldo de Aguascalientes, Hidrocálido, El Sol del Centro, LJA. MX, así como en la revista de circulación mensual Líder Empresarial, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes nos comunicaron lo siguiente:

En el primer reporte comprendido de fecha cuatro al trece de octubre de dos mil veintitrés, se informa que: *“no se detectó la publicación de encuestas electorales como marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referente al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”*.

En el segundo reporte comprendido de fecha catorce al veinte de octubre de dos mil veintitrés se informa que: *“se detectó que el día martes 17 en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa TResearch INTERNATIONAL:*

*PRESIDENCIA JESÚS MARÍA ¿POR CUÁL CANDIDATO VOTARÍAS PARA PRESIDENTE? OCT/2023
KARLA ESPINOZA (PRI-PAN-PRD), 42; ARTURO PIÑA (PT-MORENA-VERDE), 29; WALTER
CONTRERAS (MOVIMIENTO CIUDADANO), 4; NO SABE AÚN, 25.*

Cabe destacar, que la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral

Se hace saber que, a la fecha del presente informe, solo se ha publicado una encuesta electoral, publicada por parte del medio de comunicación impresa *Periódico El Hidrocálido*, misma que fue monitoreada y detectada por parte de la Coordinación de Comunicación Social. Sin embargo, dicha publicación, no cuenta con marco metodológico de carácter científico, y a la fecha no se ha entregado el estudio a que se refiere el artículo 136 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por parte del medio de comunicación impresa en mención, en consecuencia, a la fecha no se cuenta con la información requerida mediante el artículo 144 numeral 3 del referido Reglamento.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. - **CONSTE.** -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA.